

aquella que cumpla el menor aprovechamiento. En el caso de industria aislada, si por necesidades de su organización o funcionamiento se necesita mayor altura de la establecida, se podrá permitir ésta para el establecimiento de determinados elementos propios de la industria, cuya necesidad sea debidamente justificada.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 19 de abril de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

5495 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta de bienes y derechos de necesaria ocupación para la apertura de una calle junto al antiguo campo de fútbol San José.

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2004, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de bienes y derechos de necesaria ocupación para apertura de una calle junto al antiguo campo de fútbol San José, seguido bajo el número 04,03,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 19 de abril de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Mazarrón

5518 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era), tramitado a instancias de don Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L., y de los hermanos Cánovas Molina, redactado por el arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 20 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5491 Aprobación definitiva de proyecto de Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La Era).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/22 (La